



INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS EXISTENTES EN LOS CENTROS DE SALUD, CENTROS DE ESPECIALIDADES, SERVICIOS DE URGENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONSULTORIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº I MURCIA-OESTE”

EXPTE Nº: CSE/1100/1100885349/19/PA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación:

En cuanto al procedimiento elegido, se tramita mediante el **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. Clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al precio de licitación excluido IVA.

La Empresa Adjudicataria presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de responsabilidad civil que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del servicio prestado. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de 300.000,00 €, que deberá presentar antes de la firma del contrato.

Solvencia técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de



contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El Importe total de los certificados aportados deberá ser igual o superior al precio de licitación IVA no incluido (99.999,97.- euros).

4. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS BASADOS EN LA RELACIÓN CALIDAD-PRECIO: 47 puntos

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR: 47 puntos

OFERTA TÉCNICA: Hasta 40 puntos.

A tales efectos, los licitadores presentarán una Memoria o Plan de Trabajo detallando la estructura organizativa con la que se pretende prestar el servicio de mantenimiento del objeto contractual, en el que se detallará como mínimo:

a) Planes de mantenimiento a ejecutar, programa de trabajo con la planificación de actuaciones iniciales y posteriores actuaciones anuales, estableciendo períodos y fechas para las acciones a realizar con especial mención a los distintos niveles de mantenimiento previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. **Hasta un máximo de 20 puntos.**

b) Organización y estructura de los recursos humanos disponibles para el contrato, con especial mención a los perfiles profesionales por oficios en atención a los distintos niveles de mantenimiento. Organización de los turnos de trabajo a establecer para la prestación del servicio a contratar (número de trabajadores, rotaciones, planificación, perfiles, etc.). **Hasta un máximo de 15 puntos.**

c) Medios disponibles –técnicos, soluciones tecnológicas, etc.- para la gestión de los avisos, seguimiento de los partes de trabajo y planes de mantenimiento, atendiendo igualmente a la diversidad de instalaciones técnicas existentes, mobiliario y obra civil, actividades especiales y demás aspectos contemplados en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado de Ámbito de Aplicación. Modelo de informe para cuadro de mando, a cuyos efectos se presentará propuesta de “cuadro de mando” para informar del desarrollo del contrato aplicado y, de las solicitudes de intervención recibidas. **Hasta un máximo de 5 puntos.**



MEJORAS TÉCNICAS: Hasta 7 puntos

En este apartado se valorarán aquellas propuestas y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta, para una mejora técnica del servicio. Las mejoras deben tener la naturaleza de propuestas que, en caso de no ser aceptadas, no afecten al normal funcionamiento y realización del servicio. Es decir, sólo son mejoras aquellas propuestas que están indicadas en el pliego de Prescripciones Técnicas como tales o aquellas que son complemento del servicio cuya aplicación potencia aspectos positivos del mismo, pero que no son imprescindibles para que el servicio se lleve a cabo con total garantía. No se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas que no tengan relación con el objeto del contrato.

En el **sobre B** se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc., y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta. Entre otras, se consideran oportunas las siguientes líneas de mejora:

- Aportación de sistemas informatizados de gestión o monitorización del servicio, siempre que se incluya compromiso de total accesibilidad y derecho de uso por parte del personal que a tal efecto se designe por la Dirección del Centro. **Máximo 3 Puntos.**

- Actualizaciones periódicas de software no exigidas por el PPT, cuando pudieran afectar a equipos directa o indirectamente relacionados con el ámbito y alcance del servicio, así como adquisición o aportación de licencias de uso. **Máximo 2 Puntos.**

- Mejora de las prestaciones del PPT, frecuencias de revisión, alcance, repuestos, coberturas del mantenimiento, etc. **Máximo 2 Puntos.**

UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima obtenida en el criterio de adjudicación "Oferta Técnica", para continuar en el proceso selectivo será igual o superior a 25 puntos.

2.- CRITERIOS RELACIONADOS EN LA RELACIÓN COSTE-EFICACIA: 53 puntos

A.- PRECIO hasta 45 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

B.- MEJORAS DE ADAPTACIÓN hasta 8 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

Adaptación de Equipo de Climatización: Sustitución de elementos necesarios de equipos de climatización de los centros de salud pertenecientes al Área de Salud nº 1 Murcia-Oeste, para su adaptación a la normativa vigente en cuanto gases refrigerantes



de refiere. En dicha prestación se incluirá la carga con el nuevo gas refrigerante en las instalaciones afectados por los trabajos.

- Una instalación 3 puntos.
- Dos instalaciones 6 puntos.
- Tres instalaciones 8 puntos.

Condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Ver apartado 17.6 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 99.999,97 € (IVA excluido)

IMPORTE IVA: 20.999,99 €

PRESUPUESTO TOTAL: 120.999,96 € (IVA incluido)

VALOR ESTIMADO: 499.999,85 € (IVA excluido)

6. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

Los servicios a contratar son el mantenimiento integral de las instalaciones de los Centros de Especialidades, Centros de Salud, Servicios de Urgencia, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste, de forma que todos ellos estén funcionando el máximo tiempo posible de forma continuada, minimizándose las posibles paradas como consecuencia de averías. Para conseguir ese estado de conservación de dichos equipos, se hace necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento de acuerdo al alcance, condiciones y necesidades definidas en el PPT.

7. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

La puntuación del Criterio Automático "PRECIO", se obtendrá mediante las siguientes fórmulas:

Proposición económica:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 16 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.



Segundo término: Se obtendrá otorgando 29 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Baja media

Bmáx: Baja máxima admitida

8. Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99. Se trata de un único servicio que debe ser ejecutado por un único adjudicatario.

9. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

10. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

11. Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107. No procede.

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de adjudicación IVA excluido.

12. Plazo de garantía, art. 210. NO SE ESTABLECE PLAZO DE GARANTÍA.

13. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215. No procede.

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA